

Los restantes 149.800.000 pesetas, se distribuirán:

- Gestión en el periodo 1983-84.
- Población activa.
- Número de parados.

19.01.475

Asignación presupuestaria: 1.600.000.000 de pesetas.

Para el primer semestre del año se distribuyen 650.000.000 de pesetas, de los que el Estado se reserva el 40 por 100, es decir, 260.000.000 de pesetas.

Los 390.000.000 de pesetas restantes se repartirán en base a criterios de gestión en los cuatro últimos años.

En el mes de junio de 1985, se procederá a la fijación de una nueva distribución conforme a los criterios que al efecto se establezcan.

Segundo.-Los porcentajes e importe de las subvenciones que en cada programa corresponde a cada una de las Comunidades de Andalucía, Canarias, Galicia y Valencia, son los señalados en el Anexo de la presente Orden.

Tercero.-Las cantidades asignadas se concederán por las Comunidades Autónomas referidas en forma de subvenciones.

Cuarto.-Las subvenciones, conforme a lo dispuesto en el punto 1.º del artículo 78 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, se ajustarán en su concesión a lo establecido en los programas I, III y V de la Orden de este Departamento de 12 de marzo de 1985, y a la normativa dictada al efecto por las Comunidades Autónomas en ejercicio de sus propias competencias.

Quinto.-Por la unidad administrativa competente se ingresarán las cantidades que correspondan en la cuenta restringida abierta por cada Comunidad Autónoma en el Banco de España de la que sólo podrá disponerse mediante la emisión de cheques nominativos a favor de los perceptores de la subvención.

Sexto.-Las Comunidades Autónomas facilitarán a este Departamento la información precisa y los datos básicos necesarios para la elaboración de las estadísticas de interés general, relativas a las funciones transferidas en la forma requerida para su integración y coordinación con el resto de la información estadística de ámbito estatal.

Séptimo.-Las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Galicia y Valencia, de conformidad con el número 3.º del artículo 78 de la Ley General Presupuestaria para 1985, Ley 50/1984, de 30 de diciembre, deberán remitir a este Ministerio, a efectos de su justificación y de acuerdo con lo previsto en el artículo 80 de la propia Ley General Presupuestaria:

a) Un estado trimestral de situación de los fondos destinados a este tipo de subvenciones dentro del mes siguiente a cada trimestre natural y con referencia a las operaciones realizadas en el mismo.

b) Estado de las obligaciones reconocidas y pagos realizados hasta el cierre de cada ejercicio económico.

DISPOSICION FINAL

Única.-La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efecto.
Madrid, 13 de mayo de 1985.

ALMUNIA AMANN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, Secretario general de Empleo y Relaciones Laborales y Secretario general de la Unidad Administradora del Fondo de Solidaridad.

ANEXO

Porcentajes y cantidades asignadas a las Comunidades Autónomas que se relacionan para el desarrollo de los programas que se indican

Programas	Presupuesto 1985 (000)	Comunidad Autónoma	Porcentaje	Asignación 1985 (000)
315 A, 19.01.442	3.932.250	Andalucía	6,78	266.422
		Canarias	2,53	99.463
		Galicia	5,10	200.657
		Valencia	5,82	228.806
322 A, 19.01.471.1	45.000 (1) 0.25.2.85)	Andalucía	8,89	4.000
		Canarias	1,59	715
		Galicia	5,21	2.344
		Valencia	1,78	801

(1) 60 por 100 de 75.000, en primera distribución.

Programas	Presupuesto 1985 (000)	Comunidad Autónoma	Porcentaje	Asignación 1985 (000)
19.01.471.2	1.000.000 0.25.2.85)	Andalucía	23,48	234.800
		Canarias	2,09	20.900
		Galicia	3,77	37.700
		Valencia	4,77	47.700
821 A, 19.01.474	149.800 (2)	Andalucía	18,65	27.938
		Canarias	3,45	5.168
		Galicia	8,54	12.793
		Valencia	8,58	12.853
19.01.475	390.000 (3)	Andalucía	17,10	66.690
		Canarias	0,56	2.184
		Galicia	6,49	25.311
		Valencia	7,01	27.339

(2) 70 por 100 de 214.000.

(3) 60 por 100 de 650.000, en primera distribución.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

10540

ORDEN de 6 de marzo de 1985 por la que se establece la primera delimitación perimetral de las superficies susceptibles de ser declaradas Zonas de Agricultura de Montaña.

Ilmos. Sres.: El artículo cuarto, punto uno, de la Ley 25/1982, de 30 de junio, de Agricultura de Montaña, autoriza al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a realizar la delimitación perimetral de las superficies en las que concurren las características exigidas en la propia Ley a los efectos de su posterior declaración por el Gobierno de Zona de Agricultura de Montaña.

En coherencia con dicho precepto, la disposición adicional del Real Decreto 2164/1984, de 31 de octubre, por el que se regula la Acción Común para el Desarrollo Integral de las Zonas de Agricultura de Montaña y de otras Zonas Equiparables, en desarrollo de la Ley 25/1982, prevé a su vez que, una vez oídas las Comunidades Autónomas, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación procederá a establecer los territorios susceptibles de ser declarados Zonas de Agricultura de Montaña o Zonas Equiparables.

Ahora bien, el extenso volumen de información a manejar y la complejidad técnica que se deriva de la tarea de delimitación de territorios homogéneos, por el cumplimiento condicionado de varios parámetros físicos que impone la normativa vigente, han aconsejado abordar la delimitación perimetral en fases sucesivas.

Con la presente Orden se inicia la primera fase, continuará con la delimitación de las restantes Zonas de Agricultura de Montaña, proseguirá con la calificación de áreas de Alta Montaña y culminará con la correspondiente delimitación de Zonas Equiparables.

Por cuanto antecede, y teniendo en cuenta que la Comisión de Agricultura de Montaña, regulada en el Real Decreto 2717/1983, en la que están representadas todas las Comunidades Autónomas, ha elaborado y elevado la propuesta de delimitación que figura como anexo de la presente Orden, dispongo:

Primero.-Se aprueban con carácter de delimitación perimetral las superficies que por concurrir las circunstancias previstas en los apartados a) y/o b) del artículo segundo, punto uno, de la Ley 25/1982, de 30 de junio, de Agricultura de Montaña, podrán ser objeto de posterior declaración por el Gobierno como Zonas de Agricultura de Montaña. Dichas superficies estarán integradas por los términos municipales de los municipios que figuran en la relación que se incluye en el anexo de esta Orden.

Segundo.-Además de los términos correspondientes a los municipios que figuran en dicha relación podrán incluirse también, al someter al Gobierno la aprobación de la declaración de un área territorial como Zona de Agricultura de Montaña, otros términos municipales o partes de los mismos que, cumpliendo los requisitos exigidos a aquéllos, sean colindantes con alguno de los delimitados o formen continuidad territorial con ellos. En tales casos, deberá establecerse, dentro de la documentación correspondiente a su Programa de Ordenación y Promoción, la delimitación precisa y sin ambigüedades de la parte del término o términos de los municipios que no estando en la relación anexa pretenden incluirse en el ámbito de la Zona de Agricultura de Montaña.

Tercero.-Asimismo, en el caso de los Municipios pertenecientes a las Comunidades Autónomas de Canarias y de las Islas Baleares, cuyos términos municipales no se incluyen completos en la relación del anexo, deberá establecerse su delimitación con los mismos requisitos y en igual momento procedimental que el que figura en el precepto segundo de esta Orden.

Cuarto.-El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación procederá, mediante posteriores disposiciones, a completar la delimitación perimetral de superficies de todas las Zonas y Areas previstas, de conformidad con los resultados que se vayan obteniendo de los estudios que se llevan a cabo para la aplicación íntegra, a todo el territorio nacional, de los artículos segundo y tercero de la Ley 25/1982, de 30 de junio.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
Madrid, 6 de marzo de 1985.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales del Departamento.

ANEXO QUE SE CITA

Comunidad Autónoma de Andalucía

RELACION DE MUNICIPIOS

Provincia de Almería

Abla.
Abrucena.
Alboloduy.
Alcolea.
Alcontar.
Alcudia de Monteagud.
Alhabia.
Alhama de Almería.
Alicún.
Almocita.
Alsodux.
Bacares.
Bayácal.
Bayarque.
Beires.
Benitagla.
Bentarique.
Canjáyar.
Castro de Eilabres.
Chercoos.
Chirivel.
Doña María Ocaña (incorporado a Tres Villas).
Escullar (incorporado a Tres Villas).
Finana.
Fondón.
Gergal.
Hueccija.
Illar.
Instinción.
Laroya.
Laujár de Andarax.
María.
Nacimiento.
Ohanes.
Olula de Castro.
Padules.
Paterna del Río.
Ragol.
Santa Cruz.
Senés.
Serón.
Sierro.
Suffi.
Tahal.
Terque.
Tijola.
Veñefique.
Vélez Blanco.
Vélez Rubio.

Provincia de Cádiz

Benaocaz.
Bosque (El).
Grazalema.
Úbrique.
Villaluenga del Rosario.

Provincia de Granada

Albuñán.
Albuñuelas.
Aldeire.
Alhama de Granada.
Almegijar.
Alpujarrá de la Sierra.
Alquife.
Arenas del Rey.

Baza.
Beas de Guadix.
Berchúles.
Bubión.
Busquistar.
Cádiar.
Caniles.
Cañar.
Capileira.
Carataunas.
Cástaras.
Castril.
Cogolios de Guadix.
Cortes y Graena.
Darro.
Ciezmá.
Dólar.
Dúrcal.
Ferreira.
Gor.
Guadix.
Guajares (Los).
Huénaja.
Huéscar.
Jayena.
Jerez del Marquesado.
Juviles.
Lacalahorra.
Lanjarón.
Lanteira.
Lecrín.
Lobras.
Lugros.
Marchal.
Murtas.
Nevada.
Niguclas.
Orjiva.
Padul.
Pamparcira.
Peza (La).
Pinar (El).
Polícar.
Portugos.
Puebla de Don Fabrique.
Purullena.
Santa Cruz de Alhama o Comercio.
Soportújar.
Taha (La).
Torvizcón.
Trevélez.
Turón.
Ugijar.
Valor.
Valle (El).
Valle del Zalabi.
Villamena.
Zafarraya.

Provincia de Jaén

Albánchez de Ubeda.
Alcalá la Real.
Beas de Segura.
Bedmar-Garciez.
Bélmez de la Moraleda.
Benatae.
Cabra de Santo Cristo.
Cambil.
Campillo de Arenas.
Carcheles (Los).
Castillo de Locubín.
Cazorla.
Chilluévar.
Frailes.

Fuentsanta de Martos.
Génave.
Guardia de Jaén (La).
Hinojares.
Hornos.
Huelma.
Huesa.
Iruela (La).
Jimena.
Jódar.
Larva.
Noalejo.
Orcera.
Pegalajar.
Pozo de Alarcón.
Puente de Génave.
Puerta de Segura (La).
Quesada.
Santiago-Pontones.
Santo Tomé.
Segura de la Sierra.
Siles.
Torres.
Torres de Albánchez.
Valdepeñas de Jaén.
Villares (Los).
Villarrodrijo.

Provincia de Málaga

Algatocín.
Alpandeire.
Arriate.
Atajate.
Benadalid.
Benalauria.
Benaolán.
Benarrabá.
Burgo (El).
Cartajima.
Cortes de la Frontera.
Faraján.
Gaucín.
Genalguacil.
Igualeja.
Jimena de Libar.
Jubrique.
Júzcar.
Montequaque.
Parauta.
Pujerra.
Ronda.

Comunidad Autónoma de Aragón

RELACION DE MUNICIPIOS

Provincia de Huesca

Abizanda.
(Ainsa) Ainsa-Sobrarbe.
Aisa.
Ansó.
Aragüés del Puerto.
Arén.
Arguis.
Benasque.
Bielsa.
Biescas.
Bisaurri.
Boltaña.
Bonansa.
Borau.
Broto.
Caldearenas.

Campo.
Canfranc.
Castejón de Sos.
Castiello de Jaca.
Chía.
Fago.
Fanlo.
Fiscal.
Foradada de Toscar.
Fueva (La).
(Hecho) Valle de Hecho.
Hoz de Jaca.
Isabena.
Jaca.
Jasa.
Labuerda.
Laspaules.
Laspuña.
Monesma y Cajigar.
Montanúy.
Palo.
Panticosa.
Plan.
Puértolas.
Pucyo de Araguás (El).
Sabiánigo.
Sahún.
Sallent de Gállego.
San Juan de Plan.
Santa Cruz de la Serós.
Santa Liestra y San Quílez.
Seira.
Sesué.
Sopeira.
Tella-Sin.
Torla.
Torre la Ribera.
Valle de Bardagí.
Valle de Lierp.
Veracruz.
Villanova.
Villanúa.
Yebra de Basa.
Yesero.

Provincia de Teruel

Ababuj.
Abejuela.
Aguaviva.
Aguilar de Alámbra.
Albarracín.
Alcañe.
Alcalá de la Selva.
Aliaga.
Almohaja.
Alobras.
Allepuz.
Anadón.
Arcos de las Salinas.
Beceite.
Bezas.
Bardón.
Bronchales.
Cabra de Mora.
Calomarde.
Camarena de la Sierra.
Cantavieja.
Cañada de Benatanduz.
Canizar del Olivar.
Cascante del Río.
Castell de Cabra.
Castellar (El).
Castellote.
Cedrillas.
Cuba (La).
Cubla.
Cuervo (El).
Ejulve.
Formiche Alto.
Fortanete.
Frias de Albarracín.
Fuentespalda.
Gea de Albarracín.
Griegos.
Guadalaviar.
Gúdar.

Hoz de la Vieja.
Iglesuela del Cid.
Jabaloyas.
Jorcas.
Josa.
Libros.
Linares de Mora.
Maicas.
Manzanera.
Martín del Río.
Mirambel.
Miravete.
Molinos.
Monroyo.
Montalbán.
Monteagudo del Castillo.
Monterde de Albarracín.
Mora de Rubielos.
Moscardón.
Mosqueruela.
Noguera.
Noguercas.
Obón.
Orihuela del Tremedal.
Palomar de Arroyos.
Parras de Castellote (Las).
Peñarroya de Tastavins.
Peracense.
Pitarque.
Pobo (El).
Pozondón.
Puebla de Valverde (La).
Puertomingalvo.
Riodeva.
Ródenas.
Royuela.
Rubiales.
Salcedillo.
Saldón.
Sarrión.
Segura de los Baños.
Terriente.
Toril y Masegoso.
Tormón.
Torre de Arcas.
Torre de las Arcas.
Torres de Albarracín.
Torrijas.
Tramacastiel.
Tramacastilla.
Tronchón.
Utrillas.
Valacloche.
Valbona.
Valdecuena.
Valdelinares.
Valderobres.
Vallecillo (El).
Veguillas de la Sierra.
Villar del Cobo.
Villar del Saiz.
Villarluengo.
Villarquemado.
Villastar.
Vilhel.
Vivel del Río Martín.
Zoma (La).

Comunidad Autónoma de Canarias

RELACION DE MUNICIPIOS

Provincia de Las Palmas

Agáete (*).
Aguimes (*).
Artenara (*).
Aruacas (*).
Gáldar (*).
Ingenio (*).
Mogán (*).
Moya (*).
Las Palmas de Gran Canaria (*).
San Bartolomé de Tirajana (*).
San Nicolás de Tolentino (*).
Santa Lucía (*).

Santa María de Guía (*).
Tejeda.
Teror (*).
Valsequillo (*).
Valleseco (*).
Vega de San Mateo.
(*). No incluye todo el término municipal.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Adeje (*).
Agulo.
Arafo (*).
Arico (*).
Barlovento (*).
Brena Alta.
Brena Baja.
Buenavista del Norte.
Candelaria (*).
Fasnia (*).
Frontera (*).
Fuencaliente (*).
Garachico (*).
Garafia.
Granadilla de Abona (*).
Guancha (La) (*).
Guía de Isora (*).
Guímar (*).
Hermigua.
Icod de los Vinos (*).
Matanza de Acentejo (La) (*).
Orotava (La) (*).
Paso (El) (*).
Puntagorda.
Puntallana (*).
Realejos (Los) (*).
Rosario (El) (La Esperanza) (*).
San Andrés y Sauces (*).
San Juan de la Rambla (*).
San Sebastián de la Gomera.
Santa Ursula (*).
Santa Cruz de la Palma (*).
Santiago del Teide (*).
Sauzal (El) (*).
Silos (Los).
Tacoronte (*).
Tanque (El) (*).
Tijarafe.
Valle Gran Rey.
Vallehermoso.
Valverde (*).
Victoria de Acentejo (La) (*).
Vilaflo (*).
Villa de Mazo (*).
(*). No incluye todo el término municipal.

Comunidad Autónoma de Cantabria

RELACION DE MUNICIPIOS

Provincia de Cantabria

Anievas.
Arenas de Iguña.
Arredondo.
Bárcena de Pie de Concha.
Cabezón de Liébana.
Cabuérniga.
Camaleño.
Campoo de Yuso.
Cieza.
Cillorigo-Castro.
Corrales de Buelna (Los).
Corvera de Toranzo.
Enmedio.
Guriénzo.
Hermandad de Campoo de Suso.
Herrerías.
Lamasón.
Luena.
Mazcuerras.
Miera.
Molledo.
Peñarrubia.
Pesaguero.

Pesquera.
Polaciones.
Potes.
Ramales de la Victoria.
Rasines.
Reinosa.
Rionansa.
Riotuerto.
Rozas (Las).
Ruento.
Ruesga.
San Felices de Buelna.
San Miguel de Aguayo.
San Pedro de Romeral.
San Roque de Riomiera.
Santiurde de Reinosa.
Santiurde de Toranzo.
Saro.
Selaya.
Soba.
Tojos (Los).
Tresviso.
Tudanca.
Valdeolea.
Valdeprado del Rio.
Valderredible.
Vega de Liébana.
Vega de Pas.
Villacarriedo.
Villafufre.
Villaverde de Trucíos.

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

RELACION DE MUNICIPIOS

Provincia de Albacete

Alcaraz.
Ayna.
Ballestero (El).
Bienservida.
Bogarra.
Casas de Lázaro.
Cotillas.
Elche de la Sierra.
Férez.
Letur.
Masegoso.
Molinicos.
Nerpio.
Paterna del Madera.
Peñascosa.
Podevilla.
Riöpar.
Robledo.
Salobre.
San Pedro.
Socovos.
Vianos.
Villapalacios.
Villaverde de Guadalimar.
Viveros.
Yeste.

Provincia de Cuenca

Alcalá de la Vega.
Algarra.
Aliaguilla.
Arcos de la Sierra.
Bascunana de San Pedro.
Beamud.
Beteta.
Boniches.
Buenache de la Sierra.
Campillos-Paravientos.
Campillos-Sierra.
Canada del Hoyo.
Cañete.
Cañizares.
Carboneras de Guadazaón.
Cardenete.
Carrascosa.
Casas de Gracimolina.
Castillejo-Sierra.
Cierva (La).

Collados (incorporado a Sotorribas).
Cölliga (incorporado a Cuenca).
Cueva del Hierro.
Fresneda de la Sierra.
Fuentelespino de Moya.
Fuertescusa.
Garaballa.
Graja de Campalbo.
Henarejos.
Huélama.
Herguina.
Huerta de Marquesado.
Laguna del Marquesado.
Lagunaseca.
Landete.
Majadas (Las).
Masegosa.
Mira.
Moya.
Narboneta.
Pajarón.
Pajaroncillo.
Palomera.
Portilla.
Poyatos.
Pozuelo (El).
Reillo.
Ribagorda (incorporado a Sotorribas).
Ribatajada (incorporado a Sotorribas).
Ribatajadilla (incorporado a Sotorribas).
Salinas del Manzano.
Salvacañete.
San Martín de Boniches.
Santa Cruz de Moya.
Santa María del Val.
Sotos (incorporado a Sotorribas).
Talayuelas.
Tejadillos.
Tondos (incorporado a Cuenca).
Torrecilla (incorporado a Sotorribas).
Tragacete.
Uña.
Valdecabras (incorporado a Cuenca).
Valdemeca.
Valdemorillo de la Sierra.
Valdemoro-Sierra.
Valsalobre.
Vega del Codorno.
Villalba de la Sierra.
Villar del Humo.
Villora.
Yémeda.
Zafrilla.
Zarzuela.

Provincia de Guadalajara

Abánades.
Ablanque.
Adobes.
Albendiego.
Alcocer.
Alcolea de las Peñas.
Alcolea del Pinar.
Alcorlo.
Alcoroches.
Algar de Mesa.
Algora.
Alhóndiga.
Alique.
Alocén.
Alustante.
Anchucla del Campo.
Angón.
Anguita.
Anqueta del Ducado.
Anqueta del Pedregal.
Arbancón.
Albeteta.
Armallones.
Arroyo de las Fraguas.
Atienza.
Auñon.
Baidés.
Baños de Tajo.
Bañuelos.

Berninches.
Bodera (La).
Budia.
Bustares.
Campillo de Dueñas.
Campillo de Ranas.
Campisábalos.
Canredondo.
Cantalojas.
Cardoso de la Sierra (El).
Castelar de la Muela.
Castilbanco de Henares (incorporado a Jadraque).
Castilforte.
Castilnuevo.
Cendejas de en Medio.
Cendejas de la Torre.
Cincovillas.
Ciruelos del Pinar.
Cobeta.
Cogullado.
Condemios de Abajo.
Condemios de Arriba.
Congostrina.
Corduente.
Checa.
Chequilla.
Chillarón del Rey.
Durón.
Embid.
Escamilla.
Esplegares.
Estabiles.
Estrigana.
Fuembellida.
Fuencemillán.
Fuentelsaz.
Galve de Sobe.
Gascuña de Bornova.
Herrería.
Hiendelancina.
Hijes.
Hombrados.
Hortezuela de Océn (La).
Huerce (La).
Huérmece del Cerro.
Huertahernando.
Hiniéstola.
Jirueque.
Luzaga.
Luzón.
Majacrayo.
Mantiel.
Maranchón.
Matarrubia.
Mazarete.
Medranda.
Megina.
Membrillera.
Miedes de Atienza.
Mierla (La).
Milmarcos.
Millana.
Miñosa (La).
Mochales.
Molina.
Monasterio.
Montarrón.
Morenilla.
Navas de Jadraque.
Negredo.
Ocentejo.
Olivar (El).
Olmeda de Cobeta.
Olmeda de Jadraque (La).
Ordial (El).
Orea.
Pálmaces de Jadraque.
Pardos.
Paredes de Sigüenza.
Pareja.
Pedregal (El).
Peñalén.
Peralajes de las Truchas.
Peralveche.
Pinilla de Jadraque.

Pinilla de Molina.
 Piqueras.
 Pobo de Dueñas (El).
 Poveda de la Sierra.
 Prádena de Atienza.
 Prados Redondos.
 Puebla de Beleña.
 Puebla de Valles.
 Rebollosa de Jadraque.
 Recuenco (El).
 Retiendas.
 Riba de Saelices.
 Rillo de Gallo.
 Riofrío del Llano.
 Robledo de Corpes.
 Romadillos de Atienza.
 Rueda de la Sierra.
 Sacedorbo.
 Sacedón.
 Saelices de la Sal.
 Salmerón.
 San Andrés del Congosto.
 Satiuste.
 Saúca.
 Selas.
 Semillas.
 Setiles.
 Sienes.
 Sigüenza.
 Somolinos.
 Sotodosos.
 Tamajón.
 Taravilla.
 Tartanedo.
 Tergaza.
 Tierzo.
 Toba (La).
 Tordelrábano.
 Tordellego.
 Tordesilos.
 Tordecilla del Ducado.
 Torrecuadrada de Molina.
 Torrecuadrada.
 Torremocha de Jadraque.
 Torremocha del Campo.
 Torremocha del Pinar.
 Torremochuela.
 Torrubia.
 Tortuera.
 Tortuero.
 Traid.
 Trillo.
 Ujados.
 Valdelecucho.
 Valdepeñas de la Sierra.
 Valdesotos.
 Valhermoso.
 Valtablado del Río.
 Valverde de los Arroyos.
 Viana de Jadraque.
 Villanueva de Alcorón.
 Villares de Jadraque.
 Villel de Mesa.
 Yunta (La).
 Zaorejas.
 Zarzuela de Jadraque.

Comunidad Autónoma de Castilla y León

RELACION DE MUNICIPIOS

Provincia de Avila

Adrada (La).
 Alamedilla del Berrocal (incorporado a Avila).
 Aldeanueva de Santa Cruz.
 Aldehuela (La).
 Amavida.
 Arenal (El).
 Arenas de San Pedro.
 Arevalillo.
 Avellaneda.
 Balbará (incorporado a La Torre).
 Barco de Avila (El).
 Barraco (El).

Becedas.
 Becedillas.
 Bernuy-Salineró (incorporado a Avila).
 Berrocalejo de Aragón.
 Bohoyo.
 Bonilla de la Sierra.
 Burghondo.
 Candeleda.
 Cardenosa.
 Carrera (La).
 Casas del Puerto de Villatoro.
 Casasola.
 Casavieja.
 Casillas.
 Cebreros.
 Cepeda la Mora.
 Cillán.
 Collado del Mirón.
 Cuevas del Valle.
 Chamartín.
 Diego del Carpio.
 Encinares.
 Fresnedilla.
 Gallegos de Altamiro.
 Gallegos de Sobrinos.
 Garganta del Villar.
 Gavilanes.
 Gilbuena.
 Gilgarcía.
 Guisando.
 Herradón (El).
 Higuera de las Dueñas.
 Hija de Dios.
 Horcajada (La).
 Hornillo (El).
 Hoyocasero.
 Hoyo de Pinares (El).
 Hoyorredondo.
 Hoyos del Collado.
 Hoyos del Espino.
 Hoyos de Miguel Muñoz.
 Hurtumpascual.
 Junciana.
 Lanzahita.
 Losar (El).
 Llanos de Tormes (Los).
 Malpartida de Corneja.
 Manjabalago.
 Marín.
 Martiherrero.
 Martínez.
 Medinilla.
 Mengamuñoz.
 Mesegar de Corneja.
 Mijares.
 Mirón (El).
 Mironcillo.
 Mombeltrán.
 Muñana.
 Muñotello.
 Narrillos del Alamo.
 Narrillos del Rebollar.
 Narrillos de San Leonardo (incorporado a Avila).
 Narros del Puerto.
 Navacepedilla de Corneja.
 Nava de Barco.
 Navadijos.
 Navaescorial.
 Navahondilla.
 Navalacruz.
 Navalmoral.
 Navalonguilla.
 Navalosa.
 Navalperal de Pinares.
 Navalperal de Tormes.
 Navalvenga.
 Navaquesera.
 Navarredonda de Gredos.
 Navarredondilla.
 Navarrevisca.
 Navas del Marqués (Las).
 Navatalgordo.
 Navatejares.
 Neila de San Miguel.
 Ojos Albos.

Pascualcobo.
 Pedro Bernardo.
 Peguerinos.
 Piedrahita.
 Piedralaves.
 Poveda.
 Poyales del Hoyo.
 Pradosegar.
 Puerto Castilla.
 Riofrío.
 San Bartolomé de Béjar.
 San Bartolomé de Corneja.
 San Bartolomé de Pinares.
 San Esteban del Valle.
 San Juan de Gredos.
 San Juan de la Nava.
 San Juan del Molinillo.
 San Juan del Olmo.
 San Lorenzo de Tormes.
 San Martín de la Vega del Alberche.
 San Martín del Pimpollar.
 San Miguel de Corneja.
 Sanchorreja.
 Santa Cruz del Valle.
 Santa Cruz de Pinares.
 Santa María del Berrocal.
 Santa María de los Caballeros.
 Santa María del Cubillo.
 Santa María del Tiétar.
 Santiago Collado.
 Santiago de Tormes.
 Serranillos.
 Solana de Avila.
 Solana de Rioalmar.
 Solosanco.
 Sotálvo.
 Sotillo de la Adrada.
 Tiemblo (El).
 Tormellas.
 Tornadizo de Avila.
 Tórtolas.
 Umbrias.
 Urraca-Miguel (incorporado a Avila).
 Vadillo de la Sierra.
 Valdecaza.
 Vicozozano (incorporado a Avila).
 Villatranca de la Sierra.
 Villanueva del Campillo.
 Villar de Corneja.
 Villarejo del Valle.
 Villatoro.
 Zapardiel de la Cañada.
 Zapardiel de la Ribera.

Provincia de Burgos

Aguas Cándidas.
 Altos (Los).
 Arauzo de Miel.
 Arauzo de Salce.
 Arauzo de Torre.
 Arlanzón.
 Barbadillo de Herreros.
 Barbadillo del Mercado.
 Barbadillo del Pez.
 Cabezón de la Sierra.
 Campolara.
 Canicosa de la Sierra.
 Carazo.
 Cascajares de la Sierra.
 Castrillo de la Reina.
 Cernegula (incorporado a Merindad del Río Ubierna).
 Cillaperlata.
 Cruces de Cervera.
 Contretas.
 Covarrubias.
 Cuevas de San Clemente.
 Espinosa de Cervera.
 Espinosa de los Monteros.
 Eterna (anexionado a Belorado).
 Fresneda de la Sierra Tirón.
 Gallega (La).
 Gredilla de Sedano (incorporado a Valle de Sedano).
 Hacinas.

Hontoria del Pinar.
 Hortiguera.
 Huerta de Arriba.
 Huerta del Rey.
 Humada.
 Jaramillo de la Fuente.
 Jaramillo Quemado.
 Jurisdicción de Lara.
 Mambriellas de Lara.
 Mamolar.
 Mecerreyes.
 Merindad de Montija.
 Merindad de Sotoscueva.
 Merindad de Valdeporres.
 Merindad de Valdivielso.
 Monasterio de la Sierra.
 Mocalvillo.
 Monterrubio de Demanda.
 Neila.
 Oña.
 Palacios de la Sierra.
 Palazuelos de la Sierra.
 Pesquera de Ebro (incorporado a Valle de Sedano).
 Pineda de la Sierra.
 Pinilla de los Barruecos.
 Pinilla de los Moros.
 Pradoluengo.
 Puras de Villafranca (incorporado a Belorado).
 Quintanar de la Sierra.
 Quintanarraya.
 Rabanera del Pinar.
 Rábanos.
 Rebollo de la Torre.
 Regumiel de la Sierra.
 Retuerta.
 Revilla (La).
 Revilla del Campo.
 Riocavado de la Sierra.
 Rucandio.
 Salas de los Infantes.
 San Adrián de Juarros.
 San Millán de Lara.
 Santa Cruz de Juarros (incorporado a Ibeas de Juarros).
 Santa Cruz del Valle Urbión.
 Sanjibáñez del Val.
 Santo Domingo de Silos.
 San Vicente del Valle.
 Sedano (incorporado a Valle de Sedano).
 Tejada.
 Tinieblas.
 Torrelara.
 Tubilla del Agua.
 Valdeateja (incorporado a Valle de Sedano).
 Valmala.
 Valle de Manzanedo.
 Valle de Mena.
 Valle de Valdebezana.
 Valle de Valdelaguna.
 Valle de Valdelucio.
 Valle de Zamanzas.
 Vilviestre del Pinar.
 Villaespasa.
 Villafranca Montes de Oca.
 Villagalijo.
 Villamiel de la Sierra.
 Villanueva de Carazo.
 Villasur de Herreros.
 Villorobe.
 Villoruebo.
 Vizcainos.

Provincia de León

Acebedo.
 Arganza.
 Balboa.
 Barjas.
 Barrios de Luna (Los).
 Barrios de Salas (Los) (incorporado a Ponterrada).

Bembibre.
 Benuza.
 Berlanga del Bierzo.
 Boca de Huérgano.
 Boñar.
 Borrenes.
 Brazuelo.
 Burón.
 Cabrillanes.
 Candín.
 Cármenes.
 Carracedelo.
 Carrocera.
 Carucedo.
 Castrillo de Cabrera.
 Castrocontrigo.
 Castropodame.
 Cebanico.
 Cistierna.
 Congosto.
 Corullón.
 Cremenes.
 Cuadros.
 Encinedo.
 Ercina (La).
 Fabero.
 Folgoso de la Ribera.
 Fresnedo.
 Garrafe de Torio.
 Igüña.
 Lucillo.
 Luyego.
 Magaz de Cepeda.
 Maraña.
 Matallana.
 Molinaseca.
 Murias de Paredes.
 Noceda.
 Oencia.
 Omañas (Las).
 Oseja de Sajambre.
 Palacios del Sil.
 Páramo del Sil.
 Pedrosa del Sil.
 Pedrosa del Rey.
 Peranzanes.
 Pola de Gordón (La).
 Posada de Valdeón.
 Prado de Guzpeña.
 Prianza del Bierzo.
 Prioro.
 Puebla de Lillo.
 Puente de Domingo Flórez.
 Quintana del Castillo.
 Reyero.
 Riaño.
 Riello.
 Riosco de Tapia.
 Robla (La).
 Sabero.
 Sancedo.
 San Emiliano.
 Santa Colomba de Curueño.
 Santa Colomba de Somoza.
 Santa María de Ordás.
 Sena de Luna.
 Sobrado.
 Soto y Amio.
 Toreno.
 Torre del Bierzo.
 Trabadelo.
 Truchas.
 Valdelugueos.
 Valdepiélagos.
 Valderrueda.
 Valdesamario.
 Vecilla (La).
 Vegacervera.
 Vega de Espinareda.
 Vega de Valcarlos.
 Vegaquemada.
 Villablino.
 Villafranca del Bierzo.
 Villagatón.
 Villamanin.

Provincia de Palencia

Aguilar de Campoo.
 Barruelo de Santullán.
 Berzosilla.
 Brañosera.
 Castrejón de la Peña.
 Cervera de Pisuerga.
 Congosto de Valdavia.
 Dehesa de Montejo.
 Fresno del Río.
 Guardo.
 Mantinos.
 Muda.
 Polentinos.
 Pomar de Valdivia.
 Respanda de la Peña.
 Salinas de Pisuerga.
 San Cebrián de Muda.
 San Salvador de Cantamuda (incorporado a La Pernía).
 Santibáñez de la Peña.
 Triollo.
 Velilla del Río Carrión.
 Villalba de Guardo.

Provincia de Salamanca

Alberca (La).
 Aldeanueva de la Sierra.
 Bastida (La).
 Béjar.
 Cabaco (El).
 Cabeza de Béjar (La).
 Candelario.
 Cantagallo.
 Cereceda de la Sierra.
 Cerro (El).
 Cilleros de la Bastida.
 Colmenar de Montemayor.
 Cristóbal.
 Escurial de la Sierra.
 Fresnedoso.
 Herguicla de la Sierra.
 Hoya (La).
 Lagunilla.
 Ledrada.
 Linares de Riofrío.
 Maillo (El).
 Monforte de la Sierra.
 Monsagro.
 Montemayor del Río.
 Navacarros.
 Nava de Béjar (incorporado a Guijuelo).
 Nava de Francia.
 Navarredonda de la Rinconada.
 Navasfrías.
 Payo (El).
 Peñaparda.
 Puerto de Béjar.
 Rinconada de la Sierra (La).
 Robleda.
 Sanchotello.
 San Martín del Castañar.
 Sorihuela.
 Sotoserrano.
 Valero.
 Vallejera de Riofrío.
 Villasrubias.

Provincia de Segovia

Adrada de Pirón.
 Alconada de Maderuelo.
 Aldearcorvo.
 Aldecalengua de Pedraza.
 Aldecalengua de Santa María.
 Aldeanueva de Serrezuela.
 Aldehorno.
 Aldeonte.
 Arahuetes.
 Arcones.
 Arevalillo de Cega.
 Ayllón.
 Barbola.
 Basardilla.
 Bercimuel.
 Bernuy de Porreros.

Boceguillas.
 Breva.
 Caballar.
 Cabañas de Polendos.
 Campo de San Pedro.
 Casla.
 Castillejo de Mesleón.
 Castro de Fuentidueña.
 Castrojimeno.
 Castroserna de Abajo.
 Castroserracín.
 Cedillo de la Torre.
 Cerezo de Abajo.
 Cerezo de Arriba.
 Cilleruelo de San Mamés.
 Collado Hermoso.
 Condado de Castilnovo.
 Corral de Ayllón.
 Cubillo.
 Cuesta (La) (incorporado a Turégano).
 Duruelo.
 Encinas.
 Espinar (El).
 Espirido.
 Fresno de Cantespino.
 Fresno de la Fuente.
 Gallegos.
 Grajera.
 Honrubia de la Cuesta.
 Hontoria (incorporado a Segovia).
 Ituero y Lama.
 Languilla.
 Lastrilla (La).
 Losa (La).
 Maderuelo.
 Matabuena.
 Matilla (La).
 Montejo Vega Serrezuela.
 Moral de Hornuez.
 Navafria.
 Navares de Ayuso.
 Navares de Enmedio.
 Navares de las Cuevas.
 Navas de San Antonio.
 Orejana.
 Otero de Herreros.
 Pajarejos.
 Palazuelos de Eresma.
 Pedraza.
 Pelayos de Arroyo.
 Pradales.
 Prádena.
 Puebla de Pedraza.
 Rebollo.
 Revenga (incorporado a Segovia).
 Riaguas de San Bartolomé.
 Riaza.
 Ribota.
 Riofrío de Riaza.
 San Ildefonso o La Granja.
 San Pedro de Gaillos.
 Santa Marta del Cerro.
 Santiuste de Pedraza.
 Santo Domingo de Pirón.
 Santo Tomás del Puerto.
 Sepúlveda.
 Sequera de Fresno.
 Sotillo.
 Sotosalbos.
 Torrecadrada.
 Torrecaballeros.
 Torreciglesias.
 Torre Val de San Pedro (incorporado a Salceda).
 Trescasas.
 Uruñas.
 Valdevacas de Montejo.
 Valdevacas y Guijar.
 Valle de Tabladillo.
 Valleruela de Pedraza.
 Valleruela de Sepúlveda.
 Vegas de Matute.
 Ventosilla y Tejadilla.
 Villacastín.
 Villaverde de Montejo.
 Zarzuela del Monte.

Provincia de Soria

Abejar.
 Agreda.
 Aldealices.
 Aldehuelas (Las).
 Almarza.
 Arcos de Jalón.
 Arévalo de la Sierra.
 Ausejo de la Sierra.
 Beratón.
 Blacos.
 Borobia.
 Cabreas del Pinar.
 Calatañazor.
 Caracena.
 Carrascosa de Abajo.
 Carrascosa de la Sierra.
 Casarejos.
 Castilfrío de la Sierra.
 Castilruiz.
 Cerbón.
 Cidones.
 Cigudosa.
 Ciria.
 Covaleda.
 Cubilla.
 Cubo de la Solana.
 Cueva de Agreda.
 Duruelo de la Sierra.
 Espeja de San Marcelino.
 Espejón.
 Estepa de San Juan.
 Fresno de Caracena.
 Fuentecambrón.
 Fuentepinilla.
 Fuentes de Magaña.
 Fuentestrún.
 Garray.
 Golmayo.
 Herrera de Soria.
 Licerias.
 Magaña.
 Matalebreras.
 Molinos de Duero.
 Montejo de Tiermes.
 Montenegro de Cameros.
 Morcuera (incorporado a San Estéban de Gormaz).
 Muriel de la Fuente.
 Muriel Viejo.
 Nafria de Uceró.
 Naveleno.
 Noviercas.
 Olvega.
 Oncala.
 Oteruelos (incorporado a Soria).
 Pedrajas (incorporado a Soria).
 Pinares de Soria (incorporado a Soria).
 Poveda de Soria (La).
 Quintana Redonda.
 Quintanas de Gormaz.
 Quintanas Rubias de Abajo (incorporado a San Esteban de Gormaz).
 Quintanas Rubias de Arriba (incorporado a San Esteban de Gormaz).
 Rábanos (Los).
 Rebollos.
 Recuerda.
 Retortillo de Soria.
 Rioseco de Soria.
 Rollamienta.
 Royo (El).
 Salduero.
 San Felices.
 San Leonardo de Yagüe.
 San Pedro Manrique.
 Santa Cruz de Yanguas.
 Santa María de las Hoyas.
 Sotillo del Rincón.
 Suellacabras.
 Talveila.
 Tardelcuende.
 Torreblacos.
 Torremocha de Ayllón-Torraño (incorporado a San Esteban de Gormaz).

Trévago.
 Uceró.
 Vadillo.
 Valdeavellano de Tera.
 Valdegeña.
 Valdelagua del Cerro.
 Valdemaluque.
 Valdeprado.
 Valderrodilla.
 Valtajeros.
 Villaciervos.
 Villanueva de Gormaz.
 Villar del Ala.
 Villar del Río.
 Villaverde del Monte.
 Vinuesa.
 Vizmanos.
 Vozmediano.
 Yanguas.

Provincia de Zamora

Asturianos.
 Cobreros.
 Espadañedo.
 Figueruela de Arriba.
 Galende.
 Hermisende.
 Justel.
 Lubián.
 Mahide.
 Manzanal de Arriba.
 Muelas de los Caballeros.
 Palacios de Sanabria.
 Pedralba de la Pradería.
 Pias.
 Porto.
 Puebla de Sanabria.
 Requejo.
 Robleda Cervantes.
 Rosinos de la Requejada.
 San Justo.
 Trefacio.
 Villardecervos.

Comunidad Autónoma de Cataluña

RELACION DE MUNICIPIOS

Provincia de Barcelona

Alpéns.
 Baga.
 Berga.
 Borreda.
 Capolat.
 Castellar del Riu.
 Castellar de Nuch.
 Castell del Areny.
 Figols.
 Gisclareny.
 Guardiola de Berga.
 Montesquiu.
 Nou (La).
 Pola de Lillet (La).
 La Quart.
 Saldes.
 San Agustín de Llusanes.
 San Jaime de Frontanyá.
 San Quirico de Besora.
 Santa María de Besora.
 Serchs.
 Sora.
 Vallcebre.
 Vilada.

Provincia de Gerona

Alp.
 Bolvir.
 Campdevanól.
 Campellas.
 Camprodom.
 Caralps.
 Das.
 Fontanals de Cerdanya.
 Ger.
 Gombreny.

Guils de Cerdaña.
 Isobol.
 Llanas
 Llívia.
 Llosas (Las).
 Maranges.
 Molló.
 Ogassa.
 Palmerola.
 Pardinás.
 Planolas.
 Puigcerdá.
 Ribas de Freser.
 Ripoll.
 San Juan de las Abadesas.
 San Julián de Valfogona.
 San Pablo de Seguríes.
 Setcases.
 Tosas.
 Urús.
 Vidra.
 Vilallonga de Ter.

Provincia de Lérida

Abella de la Conca.
 Alas-Serch.
 Alins.
 Alto Aneu.
 Alto Arán.
 Aristot-Toloriu.
 Arrés.
 Arseguell.
 Baix Pallars.
 Barruera.
 Basella.
 Bausén.
 Bellver de Cerdanya.
 Bordas (Las).
 Bosost.
 Cabó.
 Canejan.
 Castell de Mur.
 Cava.
 Coll de Nargó.
 Espot.
 Esterri de Aneu.
 Esterri de Cardós.
 Estimariu.
 Farrera.
 Figols de Orgañá (incorporado a Figols y
 Alina).
 Gabet de la Conca.
 Gósol.
 Guingueta (La).
 Guixes.
 Isona i Conca Dallá.
 Les.
 Lladorre.
 Llavorsí.
 Lles.
 Llimiana.
 Montella y Martinet.
 Montferrer-Castellbó.
 Naves.
 Oden.
 Oliana.
 Orgañá.
 Pallars-Jussá.
 Pedrá y Coma.
 Peramola.
 Pobla de Segur.
 Pont de Suert.
 Prat y Sampsor.
 Prullans.
 Rialp.
 Ribera de Urgellet.
 Salas de Pallars.
 San Lorenzo de Morunys.
 Sant Esteve de la Sagra.
 Sarroca de Bellera.
 Senterada.
 Seo de Urgel.
 Soriguera.
 Sort.
 Talarn.

Tirvia.
 Torre de Capdella.
 Tremp.
 Tuxent (incorporado a Artesa de Segre).
 Vall de Cardós.
 Valles del Valira.
 Valls d'Aguilar.
 Vansa (La).
 Viella-Mitg Arán.
 Vilaller.
 Vilamós.

Comunidad Autónoma de Madrid

RELACION DE MUNICIPIOS

Provincia de Madrid

Acebeda (La).
 Alameda del Valle.
 Atazar (El).
 Berzosa de Lozoya.
 Berrueco (El).
 Boalo.
 Braojos.
 Buitrago de Lozoya.
 Bustarviejo.
 Cabrera.
 Canencia.
 Cervera de Buitrago.
 Garganta de los Montes.
 Gargantilla del Lozoya.
 Gascones.
 Hiruela (La).
 Horcajo de la Sierra.
 Horcajuelo de la Sierra.
 Lozoya.
 Lozoyuela.
 Madaroc.
 Manjirón (incorporado a Puentes Viejas).
 Manzanares el Real.
 Miraflores de la Sierra.
 Montejo de la Sierra.
 Navalafuente.
 Navarredonda.
 Paredes de Buitrago (incorporado a Puentes
 Viejas).
 Pinilla del Valle.
 Piñuecar.
 Prádena del Rincón.
 Puebla de la Sierra.
 Rascafría.
 Robledillo de la Jara.
 Robregordo.
 Santa María de la Alameda.
 Serna del Monte (La).
 Serrada de la Fuente (incorporado a Puen-
 tes Viejas).
 Sieteiglesias.
 Somosierra.
 Soto el Real.
 Valdemanco.
 Valdequemada.
 Villavieja del Lozoya.
 Zarzalejo.

Comunidad Autónoma de Navarra

RELACION DE MUNICIPIOS

Provincia de Navarra

Abarrúa Alta.
 Abarrúa Baja.
 Alsasua.
 Anue.
 Adiz.
 Amescoa Baja.
 Añáiz.
 Aranerache.
 Aranaz.
 Arano.
 Araquil.
 Arbizu.
 Arce.
 Areso.
 Aria.

Arive.
 Arruazu.
 Atez.
 Bacaicoa.
 Basaburúa Mayor.
 Baztán.
 Bertiz-Arana.
 Betelu.
 Burguete.
 Burgui.
 Castillo Nuevo.
 Ciordia.
 Donamaria.
 Echalar.
 Echarri-Aranaz.
 El Gorriaga.
 Erasun.
 Ergoyena.
 Erro.
 Escaroz.
 Esparza.
 Esteribar.
 Eulate.
 Gallues.
 Garayoa.
 Garde.
 Garralda.
 Goizuela.
 Guesa.
 Huarte-Araquil.
 Imoz.
 Irañeta.
 Isaba.
 Ituren.
 Iturmendi.
 Izalzu.
 Jaurrieta.
 Labayan.
 Lacunza.
 Lanz.
 Larraona.
 Larraun.
 Leiza.
 Lesaca.
 Lezaun.
 Lizoain.
 Longuida.
 Navascués.
 Ochagavía.
 Odieta.
 Oiz.
 Olazagueta.
 Orbaiceta.
 Orbara.
 Oróns.
 Oroz-Betelu.
 Romanzado.
 Roncal.
 Roncesvalles.
 Saldias.
 Santesteban.
 Sarries.
 Sumbilla.
 Ulzama.
 Urdax.
 Urdiain.
 Urraul Alto.
 Urroz.
 Urzainqui.
 Ustarroz.
 Valcarlos.
 Vera de Bidasoa.
 Vidangoz.
 Villanueva.
 Yanci.
 Zubieta.
 Zugarramurdi.

Comunidad Autónoma de Valencia

RELACION DE MUNICIPIOS

Provincia de Alicante

Agres.
 Alcocer de Planes.

Alcolecha.
Alfafara.
Almudaina.
Alqueria de Aznar.
Balones.
Benasau.
Beniarda.
Betiarrés.
Benichembla.
Benifallim.
Benifato.
Benilloba.
Benillup.
Benimantell.
Benimarfull.
Benimasot.
Bolulla.
Castell de Castells.
Confrides.
Cuatretondetà.
Facheca.
Famorca.
Gayanes.
Gorga.
Guadalest.
Lorcha.
Millena.
Penáguila.
Planes.
Relleu.
Sella.
Tárbcna.
Tibi.
Tollos.
Torremanzanas.
Vall de Alcalá.
Vall de Ebo.
Vall de Gallinera.
Vall de Laguart.

Provincia de Castellón

Adzaneta.
Ahin.
Alcudia de Veo.
Algimia de Almoacid.
Almedijar.
Arañuel.
Ares del Maestre.
Argelita.
Ayodar.
Azuébar.
Benafigos.
Benasal.
Castell de Cabres.
Castellfort.
Castillo de Villamalefa.
Caudiel.
Cinctorres.
Cirat.
Cortes de Arenoso.
Culla.
Chodos.
Chóvar.
Eslida.
Espadilla.
Figueroles.
Forcall.
Fuente la Reina.
Fuentes de Ayodar.
Gaibiel.
Herbés.
Higuéras.
Lucena del Cid.
Ludiente.
Mata de Morella (La).
Matet.
Montán.
Montanejos.
Morella.
Olocau del Rey.
Palanques.
Pavias.
Pina de Montalgrao.
Portell de Morella.
Puebla de Arenoso.

Puebla de Benifasar.
Sueras.
Tudolella.
Toga.
Torralba del Pinar.
Torrechiva.
Torre de Embesora.
Vall de Almonacid.
Villafranca del Cid.
Villahermosa del Río.
Villamalur.
Villanueva de Viver.
Villar de Canes.
Villores.
Vistabella del Maestrazgo.
Viver.
Zorita del Maestrazgo.
Zucaina.

Provincia de Valencia

Ademuz.
Alcublas.
Alpuente.
Andilla.
Aras de Alpuente.
Benagéber.
Calles.
Casas Altas.
Casas Bajas.
Castiellfabib.
Chelva.
Domeño.
Huguercuelas.
Loriguilla.
Puebla de San Miguel.
Sot de Chera.
Titaguas.
Torre Baja.
Tuéjar.
Vallanca.
Yesa (La).

Comunidad Autónoma de Extremadura

RELACION DE MUNICIPIOS

Provincia de Cáceres

Acebo.
Aldeanueva de la Vera.
Barrado.
Baños de Montemayor.
Berzocana.
Cabezabellosa.
Cabañas del Castillo.
Cabezuela del Valle.
Cabrero.
Caminomorisco.
Campillo de Deleitosa.
Cañamero.
Castañar de Ibor.
Casar de Palomero.
Casas del Castañar.
Casas del Monte.
Casares de las Hurdes.
Cuacos de Yuste.
Descargamaria.
Fresnedoso de Ibor.
Garganta la Olla.
Gata.
Garganta (La).
Gargantilla.
Guijo de Santa Bárbara.
Guadalupe.
Hervás.
Higuera.
Jarandilla de la Vera.
Jaraicejo.
Jerte.
Ladrillar.
Losar de la Vera.
Madrigal de la Vera.
Marchagaz.
Navalvillar de Ibor.
Navezuelas.
Navaconcejo.

Nuñomoral.
Pesga (La).
Pinofranqueado.
Piornal.
Rebollar.
Robledillo de Gata.
Robledillo de la Vera.
Robledollano.
Talaveruela.
Tornavacas.
Torno (El).
Torrecilla de los Angeles.
Segura de Toro.
Valdecañas de Tajo.
Valdastillas.
Valverde de la Vera.
Viandar de la Vera.
Villanueva de la Vera.

Provincia de Badajoz

Baterno.
Cabeza la Vaca.
Calera de León.
Fuentes de León.
Garlitos.
Helechosa.
Puebla del Maestre.
Risco.
Salvaleón.
Sruela.
Villarta de los Montes.
Zarza Capilla.

Comunidad Autónoma de Galicia

RELACION DE MUNICIPIOS

Provincia de La Coruña

Capela.
Puentes de García Rodríguez.

Provincia de Lago

Baleira.
Becerreá.
Cervantes.
Folgoso de Caurel.
Fonsagrada.
Incio.
Muras.
Navia de Suarna.
Negueira de Muñiz.
Neira de Jusa (incorporado a Baralla).
Nogales (Los).
Orrol.
Piedrafita.
Quiroga.
Ribas del Sil.
Ribera de Piquín.
Samos.
Triacastela.

Provincia de Orense

Baltar.
Bande.
Barco de Valdeorras (El).
Bollo (El).
Calvio de Randín.
Carballeda.
Castro del Valle.
Castro Caldelas.
Cualedro.
Chandreja de Queija.
Entrimo.
Gudiña (La).
Larouco.
Laza.
Lobera.
Lovios.
Manzaneda.
Mezquita (La).
Montederramo.
Monterrey.
Oimbra.

Parada del Sil.
 Petín.
 Puebla de Trives.
 Río.
 Ríos.
 Rúa (La).
 Rubiana.
 Teijeira (La).
 Vega (La).
 Verín.
 Viana del Bollo.
 Villamartin de Valdeorras.
 Villar de Barrio.
 Villardevós.
 Villarino de Conso.

Provincia de Pontevedra

Cañiza (La).
 Covelo.
 Crecente.

Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

RELACION DE MUNICIPIOS

Provincia de Baleares

Alaró (*).
 Andraitx (*).
 Banyalbuñar.
 Bunyola (*).
 Calviá (*).
 Campanet (*).
 Deia.
 Escorca.
 Esporlas (*).
 Estellençs.
 Fornalutx.
 Manacor del Valle (*).
 Pollensa (*).
 Puigpuñent (*).
 Santa María (*).
 Selva (*).
 Soller (*).
 Valldemossa (*).

(*) No incluye todo el Término Municipal.

Comunidad Autónoma de La Rioja

RELACION DE MUNICIPIOS

Provincia de La Rioja

Ajamil.
 Almarza de Cameros.
 Anguiano.
 Artiedillo.
 Brieva de Cameros.
 Cabezón de Cameros.
 Canales de la Sierra.
 Castroviejo.
 Cornago.
 Enciso.
 Ezcaray.
 Gallinero de Cameros.
 Hornillos de Cameros.
 Jalón de Cameros.
 Laguna de Cameros.
 Ledesma de Cogolla.
 Lumbreras.
 Mansilla.
 Matute.
 Manilla.
 Muro de Aguas.
 Muro en Cameros.
 Navajún.
 Nestares.
 Nieva de Cameros.
 Ojacastro.
 Ortigosa.
 Pazuengos.
 Pedroso.
 Pinillos.
 Pradillo.

Prejano.
 Rabanera.
 Rasillo (El).
 Robres del Castillo.
 San Millán de la Cogolla.
 San Román de Cameros.-
 Soto Cameros.
 Terroba.
 Tobia.
 Torrecilla en Cameros.
 Torre en Cameros.
 Valdemadera.
 Valgañón.
 Ventrosa.
 Viguera.
 Villanueva de Cameros.
 Villarejo.
 Villavelayo.
 Villoslada de Cameros.
 Viniegra de Abajo.
 Viniegra de Arriba.
 Zarzosa.
 Zorraquin.

Comunidad Autónoma del País Vasco

RELACION DE MUNICIPIOS

Provincia de Alava

Amurrio.
 Aramoya.
 Arceniega.
 Asparrena.
 Ayala.
 Cigoitia.
 Lagrán.
 Llodio.
 Oquendo.
 Peñacerrada.
 Urcabustaiz.
 Villarreal de Alava.
 Zuya.

Provincia de Guipúzcoa

Abalcisqueta.
 Albiztur.
 Alegria de Oria.
 Alquiza.
 Alzo.
 Amezqueta.
 Anzuola.
 Arama.
 Arechavaleta.
 Asteasu.
 Ataun.
 Aya.
 Beizama.
 Belaunza.
 Berástegui.
 Berrobi.
 Bidegoyan.
 Cogama.
 Cerain.
 Elduayen.
 Escoriaza.
 Gainza.
 Gaviria.
 Hernialde.
 Idiazabal.
 Iruerrieta.
 Isasondo.
 Larraul.
 Leaburu-Gaztelu.
 Legorreta.
 Lizarza.
 Mutiloa.
 Olaberria.
 Onate.
 Oreja.
 Oyarzun.
 Regil.
 Salinas de Leniz.
 Segura.
 Zaldivia.
 Tierras Diputación.

Provincia de Vizcaya

Abadiano.
 Amorebieta-Echano.
 Aracaldo.
 Aránzazu.
 Arbácegui y Guerricáiz.
 Arcentalés.
 Arrancudiaga.
 Bèrriz.
 Carranza.
 Castillo y Elejabeitia.
 Ceánuri.
 Cebeiro.
 Dima.
 Durango.
 Echevarria.
 Ermua.
 Galdames.
 Garay.
 Gordejuela.
 Guèñes.
 Izurza.
 Lemona.
 Mallavia.
 Mañaria.
 Marquina-Jemein.
 Mendata.
 Múgica.
 Murélagu.
 Ochandiano.
 Orduña.
 Orozco.
 Sopuerta.
 Trucios.
 Ubidea.
 Valmaseda.
 Valle de Achondo.
 Villaro.
 Yurre.
 Zaldivar.
 Zalla.

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

RELACION DE MUNICIPIOS

Provincia de Asturias

Allande.
 Aller.
 Amieva.
 Belmonte de Miranda.
 Bimenes.
 Boal.
 Cabrales.
 Cabranes.
 Candamo.
 Cangas de Narcea.
 Cangas de Onis.
 Caso.
 Degaña.
 Grado.
 Grandas de Salime.
 Ibias.
 Illano.
 Illas.
 Laviana.
 Lena.
 Mieres.
 Morcín.
 Nava.
 Onis.
 Parres.
 Peñamellera Alta.
 Peñamellera Baja.
 Pesoz.
 Pilona.
 Ponga.
 Pravia.
 Proaza.
 Quirós.
 Regueras (Las).

Riosa.
Salas.
San Martín del Rey Aurelio.
San Martín de Oscos.
Santa Eulalia de Oscos.
San Tirso de Abres.
Santo Adriano.
Sobrescobio.

Somiedo.
Taramundi.
Teverga.
Tineo.
Vegadeo.
Villanueva de Oscos.
Villayón.
Yernes y Tameza.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

RELACION DE MUNICIPIOS

Provincia de Murcia
Caravaca de la Cruz.
Moratalla.

10541 *ORDEN de 27 de mayo de 1985, por la que se corrigen determinados errores advertidos en la de 8 de abril reguladora de la concesión de ayudas a las Cofradías de Pescadores, Cooperativas y Asociaciones extractivas y de Acuicultura, para la creación y equipamiento de lonjas y mercados.*

Ilmos. Sres.: Advertidos determinados errores en el texto remitido, para su publicación, de la citada Orden, insertos en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de mayo de 1985, número 119, páginas 14405 y 14406, se transcriben, a continuación, las oportunas rectificaciones:

Primera.—En el apartado tercero. Cuantía, línea quinta, donde dice: de 5 a 10.000.000 de pesetas, debe decir: de 0 a 10.000.000 de pesetas.

Segunda.—En el Anexo I, donde dice Cantabria, debe decir: Cantábrica.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de mayo de 1985.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento, Secretario General de Pesca Marítima, Presidente del FROM y Director general de Ordenación Pesquera.

10542 *RESOLUCION de 29 de mayo de 1985 del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA) por la que se dispone la publicación del Convenio entre la Diputación Regional de Cantabria, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y la «Empresa Nacional de Transformación Agraria, Sociedad Anónima», para la coordinación y colaboración de ambas Administraciones y la ejecución de obras por la Empresa.*

Suscrito el 14 de mayo de 1985 el Convenio entre la Diputación Regional de Cantabria, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y la «Empresa Nacional de Transformación Agraria, Sociedad Anónima», para la coordinación y colaboración de ambas Administraciones y la ejecución de obras por la Empresa, esta Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el punto cuarto del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Autonómica sobre Acuerdos y Convenios de la Administración del Estado con las Comunidades Autónomas, acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del texto del Convenio que figura a continuación.

Madrid, 29 de mayo de 1985.—El Presidente, Francisco Botella-Botella

Convenio entre la Diputación Regional de Cantabria, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y la «Empresa Nacional de Transformación Agraria, Sociedad Anónima», para la coordinación y colaboración de ambas Administraciones y la ejecución de obras por la Empresa

En Madrid a 14 de mayo de 1985, se reúnen:

El excelentísimo señor don Vicente de la Haza Llorente, Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca en nombre de la Diputación Regional de Cantabria.

El ilustrísimo señor don Francisco Botella Botella, Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en representación de dicho Organismo.

El ilustrísimo señor don Alberto Campanero García, Presidente de la «Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima» (TRAGSA), en representación de la misma, cuyo Consejo de Administración le ha autorizado expresamente para la firma de este Convenio.

Consideran conveniente, antes de determinar las cláusulas que han de regir este Convenio, hacer constar los siguientes

ANTECEDENTES

En el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de reforma y desarrollo agrario de fecha 17 de diciembre de 1984, se prevé tanto la coordinación de las actuaciones concretas que así lo requieran para el ejercicio de funciones y competencias concurrentes como la colaboración entre ambas Administraciones en general, y se contienen asimismo determinadas normas y directrices en relación con la ejecución de obras por la «Empresa Nacional de Transformación Agraria, Sociedad Anónima» (TRAGSA), sin perjuicio de lo que puede establecerse en el futuro sobre el régimen de las empresas estatales.

Resulta conveniente fijar el marco de coordinación y colaboración entre la Consejería de Ganadería Agricultura y Pesca y el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), principales órganos de actuación en la materia y determinar los sistemas más adecuados para llevar a cabo las acciones y apoyos concretos que en cada caso resulten procedentes, así como complementar las normas que se refieren a la ejecución de obras por TRAGSA, regulando extremos específicos de inmediata aplicación para el buen funcionamiento de los servicios, tales como la determinación de las obras de ejecución obligatoria o de otro carácter, procedimiento a seguir para fijar el coste de las mismas y su financiación, actuaciones en situaciones de emergencia y asistencia técnica.

En su virtud, la Diputación Regional de Cantabria, el IRYDA y TRAGSA han decidido formalizar este Convenio con sujeción a las siguientes

CLAUSULAS

Coordinación de actuaciones concurrentes y colaboración entre ambas Administraciones

Cláusula 1.^a

Para la adecuada coordinación de las actuaciones en las que hayan de ejercerse funciones y competencias concurrentes, el IRYDA y la Consejería mantendrán un contacto permanente y celebrarán las reuniones periódicas que se requieran a fin de estudiar las actuaciones de este tipo, programar su ejecución y efectuar su seguimiento.

Cláusula 2.^a

Tanto para estas actuaciones como para cualquier otra de reforma y desarrollo agrario, el IRYDA pone sus medios y capacidad tecnológica a disposición de la Consejería en la medida en la que lo permitan sus posibilidades.

De acuerdo con ello, la Consejería podrá interesar del Instituto la colaboración de éste en actividades como:

La realización de cursos de formación y seminarios.

La realización de estudios en materia de investigación de aguas subterráneas, regadíos con ahorro de agua, empleo de aguas residuales, etcétera.

El tratamiento informático para la elaboración de documentos en materia de concentración parcelaria, obras, auxilios, etcétera.

Los servicios cartográficos para la confección de planos, títulos de propiedad, etcétera.

La elaboración de proyectos tipo.

La asistencia técnica para la redacción de planes, proyectos y dirección de obras, en particular para las que requieran ingeniería asistida por ordenador o especialidades para las que la Consejería tenga insuficiencia de medios.

Cláusula 3.^a

La Consejería pone, por su parte, a disposición del IRYDA, en la medida que lo permitan sus posibilidades, los estudios y datos económicos, agronómicos o sociológicos de que disponga, así como el apoyo técnico y los medios necesarios para la realización de los